



## **BASES DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL (dic. 2023 - enero 24)**

1. **El Ayuntamiento de Calatorao, en colaboración con los comercios locales, lanzan la sexta convocatoria del programa de “Apoyo al comercio local” 2023-2024.**
2. La presente campaña tiene como **objetivo** promover y **visualizar el sector comercial de Calatorao**, con el fin de fomentar las compras en los establecimientos de Calatorao o participantes de campañas navideñas anteriores.
3. Para la finalidad descrita, el Ayuntamiento recogerá solo los datos de los participantes estrictamente necesarios para gestionar su participación en la campaña.
4. La **duración de la campaña** de apoyo será del 1 de diciembre de 2023 al 5 de enero de 2024.
5. **El Ayuntamiento, dotará a los comercios adheridos de unos boletos de participación en un sorteo de premios**, por lo que las compras realizadas en el periodo de la campaña podrán tener premio. **Por cada compra igual o superior a 5 €, el establecimiento entregará un boleto de participación al cliente, para que rellene con su nombre, apellidos, teléfono y establecimiento de compra y los deposite en una urna instalada en cada uno de los comercios. Se entregará un boleto más por cada 50 € de compra.**
6. **A la finalización de la campaña, se recogerán las urnas, realizando un sorteo, la semana siguiente**, en el Salón de actos del Ayuntamiento de Calatorao ante una selección de comerciantes participantes con todas las papeletas.
7. **PREMIOS. El Ayuntamiento entregará 4 cheques por valor de 250 € cada uno para gastar en al menos cinco comercios de la campaña.** A efectos de comprobar que efectivamente ese dinero ha repercutido entre los comerciantes calatoremenses, **los ganadores de los cheques deberán justificar mediante tickets o facturas de compra el importe gastado antes del día 1 de abril de 2024, sin perjuicio de las obligaciones de tributación del premio en el Impuesto de la Renta de las personas físicas.**



8. Igualmente, **cada comerciante participante en la campaña, aportará un lote de productos de al menos 20 € de valor**, que serán igualmente **sorteados** entre sus clientes.
9. Para un mayor reparto de los premios, **una misma persona no podrá ser ganador de más de un premio**, salvo la opción 1 lote de un comercio y un premio dinerario aportado por el Ayto.
10. **Los usuarios podrán en todo momento ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de datos personales**, en la forma legalmente prevista, mediante los datos de contacto facilitados en nuestra Política de privacidad <https://www.calatorao.es/politica-de-privacidad/>

Los datos de contacto de nuestro Delegado de Protección de Datos son [rgpd@dpz.es](mailto:rgpd@dpz.es)

#### **NOTAS:**

**EN CASO DE FARMACIA<sup>1</sup>, SOLO SERÁ CANJEABLE POR PRODUCTOS DE PARAFARMACIA, NUNCA MEDICAMENTOS.**

**ASESORÍA POLO COLABORA SIN OPCIÓN A GASTAR EL PREMIO DINERARIO EN SU ESTABLECIMIENTO.**

En Calatorao a día de la firma electrónica

Esperanza Pascual Lacárcel. Concejala de Hacienda.



<sup>i</sup> Por normativa legal, no cabe canjear los premios por medicamentos, en dicho establecimiento solo cabrá adquirir elementos de parafarmacia.

